

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

ACTA 031 SESIÓN ORDINARIA

23 DE FEBRERO DEL 2022

En la ciudad de Tena, a los veintitrés días de febrero del año dos mil veintidós, a las 11:00, previa convocatoria formulada por disposición de la Prefecta de Napo, Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, en ejercicio fiscal de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

- Licenciado Wilmer Cortéz, Viceprefecto de Napo;
- Abogado Isaías Bartolomé Paschooa Gualli, Alcalde del Cantón Arosemena Tola;
- Señor Brandon Steev Aliaga Buitrón, Presidente del GAD Parroquial de Borja,
- Señor Oracio Shiguango, en representación del Ingeniero Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde del Cantón Archidona;
- Señora María Magdalena Lanchimba, Presidenta del GAD Parroquial de Santa Rosa.
- Licenciado Alberto Shiguango, en representación del Licenciado Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena;
- Ingeniera Sandra Robalino, en representación del Profesor Franklin Rosero, Alcalde del Cantón Quijos.
- Señor Luis Eliecer Toapanta Bastidas, Presidente del GAD Parroquial de Cotundo.
- Tecnóloga Rita Tunay, Prefecta de Napo.

Actúa como Secretaria la Abogada Lizbeth Nagashira Paredes Núñez.

Se contó con la presencia de los siguientes Directores y Subdirectores Departamentales:

Licenciado José Avilés, Director Fomento Productivo y Comercialización;
Ingeniera Gabriela Través, Directora de Planificación;
Ingeniero Wider Frías, Director de Fiscalización;
Magister Gabriel Zambrano, Director de Obras Públicas;
Abogada Ana Belén Tapia, Procuradora Síndica;
Ingeniero Jhon Chichanda, Director Financiero;
Ingeniera Irene Ledesma Subdirectora de Presupuesto;
Ingeniera Nuri Licuy, Asesora de Prefectura;
Ingeniera Yadira Loaiza, Asesora de Prefectura;
Ingeniero Josué Borja Álvarez, Director Administrativo;
Ingeniera Araceli Tapia, Directora Ambiental;

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
*Secretaría General***

LA SEÑORA SECRETARIA: "Señorita Prefecta, buenos días el orden del día de la presente sesión Ordinaria señala lo siguiente:"

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 19 de Enero del 2022.
4. Análisis y aprobación del memorando N° 0116-2022-PS, del 15 de febrero de 2022, suscrito por la Magister Belén Tapia, Procuradora Síndica. Que contiene dos contratos de comodato de dos bienes muebles- vehículos tipo Camión para el fortalecimiento a las cadenas productivas de la Provincia de Napo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cotundo y APROIN.
5. Análisis y tratamiento del memorando N° 0123-2022-PS, del 21 de febrero de 2022, suscrito por la Magister Belén Tapia, Procuradora Síndica. Que contiene el pedido de autorización y aceptación de donación de los predios para ejecutar el proyecto de vialidad denominado " Asfaltado que conecta la troncal amazónica y el parque turístico Kuri Yaku del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo"
6. Asuntos Varios
7. Clausura

PRIMERO.-PREFECTA DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, constatar el quórum.

SEÑORA SECRETARIA.- Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- Presente.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**-Presente.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO** en representación del **ING. ANDRÉS BONILLA ALCALDE DE ARCHIDONA.**- Presente.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**- Presente.
- **INGENIERA SANDRA ROBALINO**, en representación del **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.**- Presente.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- Presente.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- Presente.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- Presente.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- Presente.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

SEÑORA SECRETARIA.- Procedió a confirmar la presencia de los Señores/as Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

PREFECTA PROVINCIAL.- Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, de lectura y aprobación del Orden del Día.

ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.- MOCIONA la aprobación del Orden del día con el punto agregado.

SEÑOR ELIECER TOAPANTA.-APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**- PROONENTE, A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO** en representación del **ING. ANDRÉS BONILLA ALCALDE DE ARCHIDONA.**- A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**- A favor.
- **INGENIERA SANDRA ROBALINO**, en representación del **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.**- A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- A favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**-A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

El orden del día de la presente sesión queda aprobado, por unanimidad.

TERCERO.- LA SEÑORA SECRETARIA: Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 19 de enero del 2022.

Se procede a dar lectura a la referida Acta.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- MOCIONA la aprobación de la referida Acta.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**- PROPONENTE, A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO** en representación del **ING. ANDRÉS BONILLA ALCALDE DE ARCHIDONA.**- A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**- A favor.
- **INGENIERA SANDRA ROBALINO**, en representación del **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.**- A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- A favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**-A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- aprueba el acta de la Sesión Ordinaria del 10 de diciembre del 2021, con 10 votos a favor.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ.- Queda aprobada el acta señorita Prefecta, conforme a la votación realizada.

CUARTO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- **Procede a dar lectura al Punto 4.**- Análisis y aprobación del memorando N° 0116-2022-PS, del 15 de febrero de 2022, suscrito por la Magister Belén Tapia, Procuradora Síndica. Que contiene dos contratos de comodato de dos bienes muebles- vehículos tipo Camión para el fortalecimiento a las cadenas productivas de la Provincia de Napo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cotundo y APROIN.

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N° 0116-2022-PS, del 15 de febrero de 2022, suscrito por la Magister Belén Tapia, Procuradora Síndica.

INTERVIENE LA MAGISTER BELÉN TAPIA, PROCURADORA SÍNDICA.- buenos días señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros, me permito dar a conocer el trámite que hemos realizado dentro de este punto del orden del día, además de la normativa legal que sustenta el mismo y el objeto del contrato establecido y así mismo las obligaciones de la parte comodataria tanto de Cotundo como de APROIN, empezar por decirles que APROIN y el GAD Parroquial de Cotundo han presentado solicitudes al GAD Provincial de Napo con la finalidad de que se les entregue dos camiones para el fortalecimiento de la cadena productiva, se ha realizado el procedimiento correspondiente se ha trazado una metodológica previa, se ha determinado la necesidad de la existencia en la provincia de Napo, en relación a la necesidad de los productores que son parte de APROIN,

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

ustedes conocen del trabajando que se está desarrollando por medio de esta asociación, considerando que esta asociación ha logrado que productos amazónicos estén ya en las perchas de supermaxi, megamaxi, cadena la Favorita, entonces es necesario fortalecer la cadena productiva para que estos productivos puedan llegar y cumplir con los compromisos que incluso como prefectura hemos estado apoyando. En razón de esto y en concordancia con lo que establece el COOTAD, establece las competencias exclusivas del GAD Provincial de Napo, dentro de la cual se encuentra las actividades productivas, en razón de esto el GAD Provincia realizo una adquisición de estos bienes muebles, apoyados en el proyecto de fortalecimiento a la cadena productiva y una vez que ya se adquirió los camiones se procedió a realizar la metodología de trabajo que van a prestar estos camiones en cada uno de los lugares requeridos, y la única manera que podemos entregar este momento es por medio de contrato de comodato, haciendo contar que el contrato de comodato quiere decir que se en préstamos el bien mueble tanto al GAD Parroquial de Cotundo, cuanto a APROIN y el GAD Provincial de Napo, no pierde la titularidad del bien, es así que el contrato de comodato se rige por el Código Civil sobre todo lo que tiene que ver con el Reglamento de control de Bienes Públicos, siendo específico con la Asociación de Productores APROIN dispone que el comodato con entidades privadas que por delegación presten servicios públicos que favorezcan el servicio social que es las actividad que realiza la asociación, dentro de la cadena productiva que manejan estos productores lógicamente tienen un trabajo desde la chackra, con el emprendedor que está en territorio hasta que el producto procesado se ponga a la venta, esto es de interés común de todo el sector productivo de la provincia de Napo, que hace todo el trabajo de la cadena productiva para la comercialización de los productos para que la producción de Napo sea beneficiado, el Reglamento a la Ley permite que nosotros como GAD Provincial de Napo entreguemos en contrato de comodato un bien, APROIN revisado los estatutos es una Asociación sin fines de lucro es una asociación legalizada tiene la directiva actualizada, se encuentra apta para ser beneficiaria de este comodato, que es un préstamo de uso por un plazo objetivo, es así que dentro del contrato comodato, nosotros al ser los dueños del bien inmueble que se va entregar, se ha especificado las cláusulas que contiene especificaciones conforme el borrador se ha presentado. Además dar a conocer que el GAD Parroquial de Cotundo y la Asociación APROIN han presentado la certificación de contar con los recursos para poder afrontar con los compromisos que representar el comodato.

INTERVIENE EL ING. JHONATAN CÁRDENAS TÉCNICO DE FOMENTO PRODUCTIVO.- señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores Consejeros, buenos días, en lo que me corresponde en el tema del valor agregado, como es de su conocimiento nosotros hemos realizado un proceso en los

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

productos para fortalecer la cadena productiva y hemos acercado a los mercados teniendo como objetivo principal el repunte de generación de valor agregado, en este sentido la propuesta desarrollada ya está en marcha, con esto hemos beneficiado no solo industrialización sino también generación de materias primas, que generan nuestras chagra mamas, por esto hemos trabajado con APROIN que trabaja con 1000 a 2000 chagra mamas, en Archidona trabajamos con productores que están entregando frutas en la parte alta, entonces más bien este proyecto permite servir a la comunidad para que sus productos se vean en el mercado. Cotundo tiene un importante trabajo en el tema pecuario estando ya en la comercialización de ganado cabe recalcar el tema que los comodatos fueron trabajados con las asociaciones, nosotros hemos trabajado el modelo de gestión donde se solicita la planificación del uso de los camiones, haciendo seguimiento desde los técnicos, con esto podemos dar el seguimiento respectivo y saber el uso que se va a dar, recalculando que los productos se encuentran perchados en a favorita y exhibidos en importantes mercados, también actualmente tenemos convenio con Tía, Akí y gran Aki, para los cosméticos estamos en conversaciones con Cuenca.

INTERVIENE LA TECNÓLOGA RITA TUNAY, PREFECTA DE NAPO.- queridos consejeros es importante mencionarles que el trabajo de comercialización ha sido fuerte de acuerdo de APROIN, cuando no estaban legalmente asociados la institución pública no podría invertir ni atender los pedidos, se les recomendó que formen una asociación sin fines de lucro, recomendación que fue escuchada, y así es como se legalizaron y desde allí más de 15 socios que están que la conforman, más allá de ellos tienen ya productores legalizados para cumplir los estándares de calidad del producto, no solo hemos querido entregar el equipo industrial, envases y etiquetas y ahora para cerrar el círculo de comercialización estamos apoyando el proceso más difícil, el transporte, ahora en un primer momento hemos avanzado a perchar en megamaxi y supermaxi que ha sido un proceso bastante demandante dado que el detalle y cuidado con el que cuidan los productos que se comercializan nos ha exigido llegar a esos estándares para poder ingresar a un mercado como el que nos encontramos hoy, la entrega del camión vamos a poder comercializar productos frescos, pudiendo avanzar el apoyo a los productores, garantizando precio justo, comercio, además informo que hemos estado continuando con la socialización para que empiecen a producir los productos que más están saliendo actualmente, productos que van a entrar al mercado y llegar al volumen que nos han pedido, con esto queremos reactivar la parte económica y con esto vamos a pensar en un nuevo momento que sería el de exportar, ahora estamos trabajando en la certificación internacional que nos están pidiendo y con el apoyo de ICA, CONGOPE y mas entidades, poder hacer el sueño realidad de nuestros

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

comerciantes, nuestra aspiración en este año 2022 es exportar, y con esto se va abrir más demanda de materia prima, queremos doblar la producción. Además como hemos dado a conocer se adquirió dos camiones para que el GAD Provincial pueda a través de ordenanza normar los rubros para alquiler como la maquinaria de riego y drenaje y completar la cadena de comercialización, sobre todo de los productos menores, en ese sentido hemos puesto hoy para completar la legalidad y cumplir con el objetivo este año 2022.

INTERVIENE EL SEÑOR EIECER TOAPANTA CONSEJERO PROVINCIAL.- señorita Prefecta, señor Viceprefecto, consejeros provinciales, señores directores y directoras gracias por haber considerado a la Parroquia de Cotundo para que pueda tener el camión, una de las competencias que también nosotros tenemos es el fomento a la producción y también va de la mano una de las competencias directa el apoyo al productor, hemos revisado los documentos, por lo que quiero pedir a la cámara a los señores Alcaldes y Consejeros, conocimiento las necesidades que tienen cada uno de los sectores y hablo de las comunidades que en este inciso L) dice que las actividades serán aprobadas cada día jueves por parte del GAD Provincial de Napo siempre y cuando esta planificación este acompañada por las solicitudes de las comunidades y asociaciones para la movilización de los mismos. Solicito pueda explicar el técnico cual es la razón por la que se hace constar este inciso quisiera pedir dé a conocer la base por cuanto no se podría dar la atención al verdadero agricultor, toda vez que en caso de emergencia que un agricultor desee vender su ganado sin autorización del técnico con las ocupaciones que usted tiene, como me puede aprobar para yo poder movilizar el camión, como podemos prever las urgencias, la gestión en el GAD es grande el hecho de manejar la provincia representa que los días sean llenos de actividades, reflexionemos, para eso no me entreguen el camión mejor que de aquí mismo se canalice el apoyo, la autorización de los técnicos es complicado, por lo que pido a la Cámara provincial analice este punto. El comodato está claro que se toca presentar informe mensualmente de acuerdo pero cada jueves que se apruebe es realmente un gasto de tiempo innecesario, yo tengo una camioneta del GAD Provincial, tengo un comodato sinceramente no tengo ningún punto relacionado a ese tema, se puede revisar mi comodato y darse cuenta que no hay nada al respecto del punto que se hace constar hoy en el camión, reconociendo la voluntad de la prefecta se analice y no se considere este punto.

INTERVIENE LA MAGISTER BELÉN TAPIA, PROCURADORA SÍNDICA.- es necesario señorita Prefecta, señores consejeros poner en contexto dos cosas no más, en primer lugar respecto del literal L) se ha insertado en razón de que no solo este vehículo sino todos los vehículos, se manejan mediante una planificación que permite emitir las órdenes de movilización,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

lógicamente cuando hay temas emergentes que hay que atender, cuando se presente el informe se justificará pero la planificación debe haber, incluso en sus entidades igual planifican. La parte técnica va a proceder a indicar como ellos levantaron la metodología e trabajo de estos bienes, respecto al comodato de la camioneta, es importante recalcar que este comodato no se realizó en esta administración, fue por servidores anterior y además no se observaron varios aspectos, ahora estamos acogiendo las observaciones de la contraloría que ustedes tienen conocimiento.

INTERVIENE EL ING. JHONATAN CÁRDENAS TÉCNICO DE FOMENTO PRODUCTIVO.- señores consejeros respondiendo a la consulta, me permito informar que este modelo de gestión hemos hecho en base a las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, años anteriores nosotros prestábamos apoyo con un camioncito a la parte alta en el traslado de los productos, hortalizas, frutas ahí nosotros recibíamos el pedido de los beneficiarios y atendíamos conforme la necesidad, esta es la modalidad con la que hemos venido trabajando por eso decíamos que debemos mantener el sistema de planificación de los pedidos semanales en base a las necesidades de las comunidades u organizaciones, por esto pongo a consideración esta modalidad que incluso a pesar de esto fue observada por la contraloría con el comentario que nosotros no hacemos el seguimiento ni planificamos los trabajos que se van a realizar.

INTERVIENE EL SEÑOR ELIECER TOAPANTA CONSEJERO PROVINCIAL.- conozco a lo que se refiere compañero, el problema es que el camión iba de aquí mismo del GAD Provincial, ahí si necesitaba que se planifique yo trabaje en otra administración, el camión de la institución iba a traer los productos, nosotros somos autónomos igual que ustedes, yo si pediría estimado se pueda considerar el pedido que les hago con mucha educación el inciso se pueda retirar nosotros somos pasajeros hoy estamos el otro año ya no estaremos y queremos brindar un servicio de calidad a las personas.

INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON ALIAGA CONSEJERO PROVINCIAL.- señorita Prefecta, viceprefecto compañeros Alcaldes, compañeros colegas Consejeros Provinciales, equipo técnico y demás escuchando el informe desde la parte técnica, yéndonos al requerimiento es preocupante porque yo creo que la parte técnica debe dar las facilidades acompañado de la parte jurídica para brindar este servicio, porque siendo tal cual está en el inciso que precisa el compañero consejero, yo creo que ustedes ya ponen una planificación establecida de día jueves, para esta planificación se debió haber reunido ustedes con los que van a recibir el comodato, el tema después habrá criterio jurídico que vamos a respetar, pero nosotros desde la visión de GAD Parroquial vemos que la prefectura es madre de 20 parroquias y el equipo por más que se quiera los técnicos no alcanzan,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

nosotros que estamos en territorio sabemos la verdadera necesidad, además nosotros igual tenemos un vehículo para la parte productiva, nosotros planificamos con el técnico y brindamos el servicio, la planificación justificamos nosotros, pero hacer dos planificaciones una semanal y otra mensual es demasiado, mas bien no se entregue al GAD Parroquial y ustedes manejen el camión, esas cosas deben ser manejables, lo que se pide es trabajar coordinadamente para que el uso sea en beneficio de la Parroquia, en consenso de ambas partes, los técnicos deben dar las facilidades, se necesita planificar adecuadamente, si se puede rever y darle otra figura más dinámica estamos para apoyar más adelante necesitamos no se complique la situación incluso para otros trámites que también tengamos nosotros.

INTERVIENE LA TECNÓLOGA RITA TUNAY, PREFECTA DE NAPO.- señor consejero nosotros hemos explicado y en ninguna parte dice que si no hay autorización los jueves no se va a movilizar, Jhonatan fue bastante claro y dijo nosotros para movilizar los camiones siempre recibimos un pedido o solicitud ya sea de los productores, emprendedores, asociaciones, sino perdería sentido enviar un camión para uso de los productores o ganaderos aquí dice serán aprobados previamente los días jueves por parte del GAD Provincial, quiero decir la planificación maneja el presidente con los productores, asociaciones, o con quién tenga que manejar y esa planificación se envía a la Dirección de Producción y el técnico que en este caso es Jhonatan de Comercialización revisa los documentos y aprueba, yo personalmente no veo el problema, ustedes conocen que la contraloría en los informes que levanta deja observaciones que debemos cumplir y eso también nos comentan los técnicos que se está observando en estos comodatos, si no implementamos estas observaciones viene contra los técnicos, ustedes mismos que están aprobando, en ningún momento estamos oponiéndonos, lo que se necesita es que la parroquia planifique, en el caso de APROIN, no tiene problema es que los emprendedores están en toda la provincia, ellos acogen la planificación porque tiene el objeto del uso adecuado de los vehículos, la emergencia se puede justificar por eso es emergencia no es predecible pero en el informe mensual se puede justificar y se documenta.

INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON ALIAGA CONSEJERO PROVINCIAL.- entendemos estima prefecta las planificaciones los días jueves y a parte la planificación mensual, lo que se está es redundando, porque no dan facilidades para que sea mensual el informe, semanal es más difícil, lo que debemos cumplir es con el informe mensual en lo que se dio uso el camión.

INTERVIENE LA MAGISTER BELÉN TAPIA, PROCURADORA SÍNDICA.- señores consejeros no es un tema que se ha impuesto por parte de los técnicos de la prefectura sino son las recomendaciones de la contraloría general, que

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

salieron en este último examen, hay que entender que lo uno es planificar y lo otro es rendir cuentas de lo que se realizó, en el literal se habla de la aprobación de una planificación donde constan las actividades acompañadas de los pedidos realizadas por las organizaciones, eso es planificar que se va a probar, al final del mes lo que voy hacer es rendir cuentas de la planificación de las cuatro semanas, saber si se cumplió, entonces no es redundar una cosa es planificar y otra es rendir cuentas, decimos esto porque es necesario aprobar la planificación y hacer seguimiento de la misma. Si hay alguna discrepancia en la redacción del inciso se puede modificar si emerge la voluntad de las partes, la planificación debe ser aprobado puede cambiarse la planificación por 15 días y que esa planificación debe estar acompañada de las solicitudes.

INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON ALIAGA CONSEJERO PROVINCIAL.- doctora entendido, pero la convocatoria dice análisis y aprobación se quedaría en suspenso esto hasta que las partes.

INTERVIENE LA MAGISTER BELÉN TAPIA, PROCURADORA SÍNDICA.- señor consejero se aprobaría el punto haciendo constar las observaciones que ustedes consideren hacer constar.

INTERVIENE LA ING. SANDRA ROBALINO DELEGADA DEL PROF. FRANKLIN ROSERO.- buenas tardes señorita Prefecta, señor viceprefecto, señores consejeros, técnicos, lo que pide la contraloría es que se justifique y es lo que nos corresponde a todos los GADS, podría aumentarse un literal en el cual diga que en el caso de presentarse actividades que no constan en la planificación se justificará en el informe correspondientes, con esta actividad se puede hacer las urgentes.

INTERVIENE LA MAGISTER BELÉN TAPIA, PROCURADORA SÍNDICA.- lo que deseo dejar claro es que nosotros no nos estamos oponiendo atender las emergencias, lo que necesitamos es que se planifique es predecible las entregas de productos, nosotros hemos trabajado con APROIN, y tienen días claros donde se recibe los productos, los mercados grandes manejan agenda planificada, al menos quincenal debe presentársela planificación, además se debe agregar lo manifestado por la Ingeniera Sandra para precisar las emergencias. Los depósitos de los productos son muy estrictos con horarios, fecha, con todo a detalle, es predecible y se debe planificar. Se puede incluir lo manifestado por la delegada de quijos para atender emergencias.

INTERVIENE EL SEÑOR ELIECER TOAPANTA CONSEJERO PROVINCIAL.- estimada Cámara Provincial solicito que el inciso n), no sea considerado dentro del comodato, ustedes conocen que la planificación es duro cumplir a raja tabla, a mí mismo me ha pasado siempre surge

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

eventualidades y emergencias, no sé cuál es el propósito el de presentar la planificación cada semana, hace dos años se intentó entregar el camión y ha pasado tanto tiempo para recién contar con el mismo, si el señor Jhonatan sale como técnico a cumplir funciones técnicas o personales, quién me autoriza, difícil entonces al recibir el comodato nosotros asumimos responsabilidad del comodato, nosotros respondemos ante la contraloría del buen uso del camión, podemos ampliar que mensualmente informemos es oportuno y por supuesto que vamos hacer y sirve para hacer seguimiento.

INTERVIENE EL SR. ORACIO SHIGUANGO DELEGADO DEL CANTÓN

ARCHIDONA.- señorita Prefecta, señor Viceprefecto, compañeros consejeros, buenas tardes conforme hemos analizado es procedente la entrega en comodato, la planificación es obligación que tiene que presentar, no porque se quiera pedir, ya explican que son observaciones de la contraloría y se debe cumplir, creo que la planificación mas bien no hagamos cada semana pero si cada 15 días, pero de que se debe presentar se tiene que hacer, nosotros como autoridades conocemos la importancia de planificar no es algo nuevo, siempre la contraloría pide es ley y debemos cumplir, nosotros compramos dos camionetas la una se destinó a los consejeros, vino la contraloría y que hizo, observarnos a nosotros porque estamos usando vehículos para uso de técnicos, la planificación pueden presentar los técnicos así sea por correo electrónico, quipux, hay tanta facilidad para hacerlo, propongo señorita Prefecta para que sea aprobado.

INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON ALIAGA CONSEJERO PROVINCIAL.- señorita

Prefecta considero que se necesita un análisis más minucioso por lo que solicito se envíe a la comisión y pueda venir con informe para conocer, hay la comisión de comercialización, industrias y producción, que puede conocer.

INTERVIENE LA TECNÓLOGA RITA TUNAY, PREFECTA DE NAPO.- lo que si deseo dejar claro señores consejeros que me gustaría saber cuándo se reuniría la comisión, porque la semana que viene tenemos que hacer las entregas necesarias con los emprendedores de APROIN, lo que significa que este primer volumen que pensábamos entregar quizá no podamos cumplir por esta situación de pasar a comisión.

INTERVIENE LA MAGISTER BELÉN TAPIA, PROCURADORA SÍNDICA.- señorita

Prefecta, señores Consejeros, la controversia que surge en este caso es por el comodato del GAD Parroquial de Cotundo, mas no de APROIN, entonces se podría aprobar el comodato de Aproin y el que se encuentra en controversia pase a la comisión en caso de así considerar pertinente ustedes, con eso evitamos perjudicar a los productores.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

INTERVIENE EL SEÑOR ELIECER TOAPANTA CONSEJERO PROVINCIAL.- bueno respecto a lo que dice el compañero Brandon, agradecer el comentario pero la verdad es que es necesario tener el camión en Cotundo ya mismo, necesitamos sacar el ganado para la feria lo más pronto, trataríamos de cumplir conforme le dice el comodato, con la esperanza que el ingeniero Jhonatan este todos los jueves, con esa seguridad uno puede estar tranquilo para poder continuar en el proceso. Acogería con opción de presentar la planificación cada 15 días y el compromiso de que se encargue a uno o unos para que nos autoricen.

INTERVIENE EL ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA, ALCALDE DE AROSEMENA TOLA.- compañeros seamos prácticos, el comodato está establecido y en el debate se ha dejado claro que la planificación de actividades es cada 15 días y el informe al mes para verificar el cumplimiento de la planificación, lo más recomendable es que cumplamos con las recomendaciones de la contraloría, para evitar inconvenientes, yo propondría la aprobación del punto con esas aclaraciones, evitar pasar por la comisión para eso necesitaremos unos dos meses.

INTERVIENE EL SEÑOR ELIECER TOAPANTA CONSEJERO PROVINCIAL.- podríamos quedar este día sábado la entrega del camión en la feria de comercialización, invitados todos compañeros consejeros

SEÑOR ORACIO SHIGUANGO.-**PROONENTE** de la moción de aprobación.
ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.- **APOYA** la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la señorita Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA.**- **APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO** en representación del **ING. ANDRÉS BONILLA ALCALDE DE ARCHIDONA.**- **PROONENTE**, a favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**- A favor.
- **INGENIERA SANDRA ROBALINO**, en representación del **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.**- A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- A favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**-A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- se aprueba el punto por unanimidad.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, artículo 226 de la Constitución de la República, expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: (...) 7). Fomentar las actividades productivas provinciales".

Que, el artículo 41 del COOTAD, letras e) y f) determina: "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas...f)Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estipula: "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas (...) literal a). Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; f) Fomentar las actividades productivas provinciales”

Que, el artículo 47, literal a) del COOTAD, determinan "Atribuciones del consejo provincial.- Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones".

Que, el artículo 441, dispone: “Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado”.

Que, el artículo 460, determina: “Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará por escritura pública; y los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrá hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia.

En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas.

La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión”.

Que, el artículo 61, dispone: “Garantía de cumplimiento.- Para la suscripción de los contratos a los que se refiere el artículo anterior, las autoridades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado, de ser necesario y según la naturaleza del contrato, exigirán garantía de cumplimiento bajo

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

las condiciones que la entidad establezca en su normativa, teniendo en cuenta los criterios de interés social y conservación del bien."

Que, el artículo 3, de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, determina que los principios que contiene dicha Ley constituyen los fundamentos para todas las decisiones y acciones públicas y privadas de las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades en el territorio amazónico, así, el literal n) dispone: "*Productividad sistemática. Promoverá la actividad productiva sostenible, la investigación científica, la innovación tecnológica y el rescate, conservación y uso de los conocimientos ancestrales*".

Que, el artículo 33.- "Actividades económicas y productivas. Las actividades económicas productivas de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se sujetarán a su Planificación Integral, a fin de minimizar los impactos negativos en el ser humano, el ambiente y patrimonio cultural, considerando sus particularidades y condiciones especiales. Se impulsará el cambio de la matriz productiva, el desarrollo económico territorial y el uso de tecnologías limpias; y el fortalecimiento de las organizaciones de la economía popular y solidaria".

Que, el artículo 157 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina: "Comodato entre entidades públicas.- Cuando exista la necesidad de contar con especies, bienes muebles e inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, entre dos entidades u organismos del sector público, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato; dicho comodato se efectuará por un período determinado de tiempo y una vez cumplido este período la entidad comodataria devolverá el bien dado en comodato a la titular.

Por lo tanto la entidad comodante seguirá llevando los registros contables del bien en comodato, de acuerdo con lo dispuesto por el ente rector de las finanzas públicas. Dada su naturaleza, no podrá celebrarse contratos de comodato de inventarios.".

Que, el artículo 158.- "Comodato con entidades privadas.- Se podrá celebrar contrato de comodato de bienes muebles o inmuebles entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado que, por delegación realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre de dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, se favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad, o su delegado, de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este Reglamento.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no se afecte de manera alguna el interés público.

Al fin de cada año, la entidad u organismo comodante evaluará el cumplimiento del contrato, y, de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el primer inciso del presente artículo."

Que, con memorando N° 0116-2022-PS, del 15 de febrero de 2022, suscrito por la Magister Belén Tapia, Procuradora Síndica. Que contiene dos contratos de comodato de dos bienes muebles – vehículos tipo Camión para el fortalecimiento a las cadenas productivas de la Provincia de Napo, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Cotundo y APROIN; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 263, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

1. Autorizar la suscripción de los contratos de comodato de dos bienes muebles- vehículos tipo camión para el fortalecimiento a las cadenas productivas de la Provincia de Napo, a favor del GAD Parroquial Rural de Cotundo y la Asociación de Productores Industriales de Napo – APROIN.

Con las siguientes observaciones a los contratos:

- a) En la cláusula Tercera, 3.1. Obligaciones de la comodataria: numeral n) la entrega de la planificación de las actividades se haga constar quincenalmente.
- b) Inclúyase un numeral dentro de las Obligaciones de la Comodataria que especifique: En el caso de presentarse actividades emergentes fuera de la planificación, estas deberán ser justificadas en el informe correspondiente.

Se dispone a la Dirección de Procuraduría Síndica, proceda a la elaboración de los referidos contratos de Comodatos.

QUINTO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 5.- Análisis y tratamiento del memorando N° 0123-2022-PS, del 21 de febrero de 2022, suscrito por la Magister Belén Tapia, Procuradora Síndica. Que contiene el pedido de autorización y aceptación de donación de los predios para ejecutar el proyecto de vialidad denominado "Asfaltado que conecta la troncal amazónica y el parque turístico Kuri Yaku del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo"

5.1. La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N°0123-2022-PS, del 21 de febrero de 2022, suscrito por la Magister Belén Tapia, Procuradora Síndica.

INTERVIENE LA MAGISTER BELÉN TAPIA, PROCURADORA SÍNDICA.- señorita Prefecta, señores Consejeros, este es un tema adicional que tenemos de las observaciones de la contraloría general del estado, estas son vías que ya existen pero como les digo se ha recomendado se legalice estos predios en favor de la institución pública para no realizar inversión en predios privados, con esto vamos a permitir que se fortalezca la productividad por el traslado de los productos por la vía. Se ha hecho un acercamiento on los propietarios de los predios quienes han accedido a donar al GAD Provincial la porción de terreno que va hacer intervenido, ahora la cámara provincial debe aceptar la donación realizada, porque modifica el tema de bienes se necesita la aceptación para continuar con el trámite.

INTERVIENE EL ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA.- compañero este es un proyecto que estamos concluyendo, pero como dice la abogada necesita legalizarse lo solicitado por la contraloría general, es una obra contratada pero aún no hemos pagado el anticipo, los dueños de las fincas donde pasa la vía quieren entregar la vía en donación para que sea más fácil, lo que es el asfaltado, lo que quiero es pedir se autorice la aceptación en donación del predio donde va la vía, con el fin de que se pueda construir la obra planificada, esta obra que nos hace falta para darle un plus al complejo Kuriyacu, por lo que mociono se apruebe la donación de los predios.

ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.-PROONENTE de la moción de aprobación.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la señorita Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA.- PROONENTE,** a favor.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO** en representación del **ING. ANDRÉS BONILLA ALCALDE DE ARCHIDONA.**-A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**- A favor.
- **INGENIERA SANDRA ROBALINO**, en representación del **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.**- A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- **APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**-A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- se aprueba el punto por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, artículo 226 de la Constitución de la República, expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 263, determina: "Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: ...2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";

Que, el artículo 42 del COOTAD, estipula.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Secretaría General

exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”;

Que, el artículo 50, determina.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. – “Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: (...) k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley.

Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia (...);

Que, el artículo 129. Indica.- “Ejercicio de la competencia de vialidad.-El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”;

Que, el artículo 446.- Expropiación.- “Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación”;

Que el artículo 447.- “Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación";

Que, con memorando N° 0123-2022-PS, del 21 de febrero de 2022, suscrito por la Magister Belén Tapia, Procuradora Síndica. Que contiene el pedido de autorización y aceptación de donación de los predios para ejecutar el proyecto de vialidad denominado: "Asfaltado que conecta la troncal amazónica y el parque turístico Kuri Yaku del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo"; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 263, 322 y 323, del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales, se

RESOLVIÓ

2. Aceptar y autorizar la donación de los predios, por acto notarial en sus porcentajes respectivos, por parte de los propietarios de los predios privados afectados, para la ejecución del proyecto de vialidad denominado "Asfaltado que conecta la troncal amazónica y el parque turístico Kuri Yaku del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo".

2.1. Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, proceda a realizar los trámites de donación de los bienes inmuebles, a favor del GAD Provincial de Napo.

SEXTO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 6.-
Asuntos varios.

- No hay asuntos que tratarse.

SEPTIMO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 7.-
Clausura.

TECNÓLOGA RITA TUNAY.- Gracias por su asistencia Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, se declara clausurada la presente Sesión. Siendo las trece horas con treinta y ocho minutos, del veintitrés de febrero del año dos mil veintidós; y, no existiendo otro punto que tratar, la Prefecta de Napo, agradece a las señoras y señores Consejeros Provinciales y da por terminada la Sesión, firmando para constancia, conjuntamente con la Secretaria General, que Certifica.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General



Trilga Rito Tuhay
PREFECTA DE NAPO



Ab. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

